GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERÓN

A S E S O R I A J U R I D I C A

Dictamen AJ. Nº. 58/2019 Fecha: 25/10/2019

Secretaria General.

Gobernación de Boquerón:

En vista a la solicitud presento por la Sr. Alejo Sabata, Encargado de Despacho de la Secretaria General de la Gobernación de Boquerón, para la realización de un análisis jurídico y una valoración posterior para la realización de la cancelación del LLAMADO A LICITACION CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 07/2019 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS" ID 367 483; cumpliendo con la misma de la siguiente manera:

Que, por memorándum de fecha 25/10/2019 el Secretario de Obras Publicas, el Ing. Aldo Arguello Meza expone los motivos de la solicitud de cancelación del LLAMADO A LICITACION CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N°07/2019 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS" aduciendo de que las maquinarias que requerían de reparaciones ya no serán utilizadas en los proyectos de mejoramiento viales llevadas a cabo por la Gobernación de Boquerón.

Que, por cuestiones ajenas a la voluntad de la convocante, que en este caso es la Gobernación de Boquerón, y por causa que se refiere a las circunstancias que dieron origen y motivaron la realización del llamado mismo, se solicita la cancelación para terminar las relaciones jurídicas entre convocante y la parte oferente, en virtud a lo establecido en las normativas vigentes aplicables a este caso particular.

Que, la ley 2051/03 establece en el art. 31 de la Cancelación de la Licitación, que expresa lo siguiente: *"**Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna***".

Que, la ley 426/94 establece en su Título III, de los Deberes y Atribuciones del Gobierno Departamental, articulo Nro. 16 lo que sigue: "***Elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento, cuyos lineamientos fundamentales deberán coordinarse con los del Gobierno Nacional y en particular con el Plan Nacional de Desarrollo***". Que posibilita a la Gobernación de Boquerón tomar las mejores medidas y políticas de mayor impacto social dentro del departamento. .

Que, en virtud de lo brevemente expresado y luego de haber examinado atentamente todos los detalles de la solicitud de la Secretaria General y la Secretaria de Obras

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/ 4- Email: gobernacion.boqueron@hotmail.com

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERÓN

Publicas, concluyo que ***es factible*** la realización de la **CANCELACION** del **LLAMADO A LICITACION CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 07/2019 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS" ID 367 483**

Es mi dictamen!

.....

Abog. Gustavo Samuel Giménez Arguello

Abog. Gustavo Samuel Giménez Asesor Jurídico
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/ 4- Email: gobernacion.boqueron@hotmail.com